

Precios de suscripción

En la Capital:

Por un mes.	2	ptas.
> tres meses.	5'50	>
> seis meses.	10'50	>
> un año.	20'50	>

Fuera de la Capital:

Por un mes.	2'50	ptas.
> tres meses.	7	>
> seis meses.	12'50	>
> un año.	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . .	0'10
> 15 id. id.	0'07
> 30 id. id.	0'05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA
LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gaceta* del 15 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Siendo preferentes por la índole especial de las necesidades que vienen á llenar, todos los servicios ordenados y que en lo sucesivo se dispongan por el Ilustrísimo Sr. Comisario general de Abastecimientos y Junta de Subsistencias de mi presidencia, y habiendo observado que algunos Alcaldes de esta provincia, bien por apatía, bien por negligencia, ó porque no se han capacitado debidamente de su importancia, han descuidado su cumplimiento; he acordado prevenirles por la presente que en lo sucesivo haré uso de las medidas de rigor que las circunstancias de cada caso me aconsejen, á fin de que se cumpla con exactitud todo lo que á dicha clase de servicios se refiere.

De la presente se servirán los Sres. Alcaldes acusarme el oportuno recibo.

Logroño, 13 de Diciembre de 1917.

El Gobernador,
José Bono

Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

Habiendo hecho su aparición el mal rojo en los ganados porcinos de D. Eusebio Murga, vecino de Anguiano, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, he dispuesto, de acuerdo con la Inspección provincial de Higiene pecuaria, declarar «zona infecta» los locales ó terrenos que estén ocupados por los animales enfermos, á fin de que, los dueños de los animales receptibles á dicha epizootia que se hallen próximos al paraje declarado infecto, conociendo el peligro que pueda existir para sus ganados, eviten todo contagio en bien de sus intereses.

Asimismo he resuelto declarar extinguida la viruela de los ganados lanares del pueblo de Leiva, y de los de Ignacio Aguado, Francisco Alvarez y Julio Fernández, vecinos de Sotés, autorizando al propio tiempo á los dueños de los rebaños que padecieron la citada enfermedad para que puedan circular con ellos fuera de la zona declarada infecta, quedando prohibida la entrada de los animales sanos no inmunizados contra dicha enfermedad, pertenecientes á la expresada especie, en aquellos parajes que estuvieron ocupados por los enfermos, hasta que no transcurra un mes después del traslado de estos últimos, conforme lo determina el artículo 31 del referido Reglamento.

Logroño, 13 de Diciembre de 1917.

El Gobernador,
José Bono

Minas

Registro minero número 2994
Don José Bono Gosálvez, Gobernador Civil de esta provincia.
Hago saber: Que D. Victoriano Idírogas, vecino de Sestao

(Vizcaya), ha presentado á mi autoridad á las 11 y 30 del día 28 de Noviembre último, una solicitud de registro de mineral de hierro, de 90 pertenencias, con el título de **Noviembre**, situadas en el término municipal de Muro de Aguas y paraje denominado Barranco Urrañada (Ambas Aguas), y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida la Ermita del Cristo; de la citada Ermita á la 1.ª estaca se medirán 300 metros, dirección Norte; de la 1.ª á la 2.ª se medirán 1.000 metros, dirección Este; de la 2.ª á la 3.ª 600 metros, Sur; de la 3.ª á la 4.ª 1.500 metros, Oeste; de la 4.ª á la 5.ª 600 metros, Norte; y de la 5.ª á la 1.ª 500 metros, que hacen el total de noventa hectáreas.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2994, la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la Ley y Reglamento vigentes en minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño, 10 de Diciembre de 1917.

José Bono

JUNTA PROVINCIAL DE Beneficencia Particular

Encomendado á esta Junta provincial el patronazgo de las Obras pías instituídas en Nieva de Cameros por D. Antonio Merino Villanueva, y disponiéndose en la cláusula 8.ª de la Escritura de fundación y en la 4.ª de la Memoria ó papel de instrucciones del citado fundador, que se den cada año *doscientas cincuenta* pesetas á cada una de cuatro doncellas pobres ó viudas pobres naturales de dicha villa, advirtiendo

que entre las que sean pobres deben ser preferidas las que acrediten tener parentesco más próximo con D.ª Justa ó con D.ª Celedonia Merino Villanueva, hermanas del ilustre bienhechor; esta Junta tiene dispuesto publicar este anuncio, á fin de que las que se crean con derecho á percibir las mencionadas cantidades, lo soliciten en el término de 15 días, contados desde la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta esta convocatoria, por medio de instancia dirigida á esta Corporación, expresando en ella su estado, edad, nombres y apellidos de los padres y número y edad de los hijos, si fuesen viudas.

A la solicitud acompañarán una certificación, expedida de oficio por el Secretario del Ayuntamiento y visada por el Alcalde, en la cual se haga constar la naturaleza, edad y estado de los solicitantes, y que son pobres, esto es, que ni ellas ni sus padres poseen bienes ni rentas de ninguna especie, ó de no ser así, el grado de pobreza en que se encontrasen.

Las que sean parientes de las supradichas señoras D.ª Justa y D.ª Celedonia, deberán acreditarlo por medio de árbol genealógico, autorizado por el señor Cura Párroco.

Y á fin de que este anuncio pueda llegar á conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar, se encarga al señor Alcalde que tenga expuesto al público este BOLETÍN por espacio de seis días, y que llame la atención de aquellos por medio de un bando publicado, en cuanto se recibiese el presente BOLETÍN, y al señor Secretario del Ayuntamiento que remita á esta Junta una certificación de haberse cumplimentado en forma ambos extremos.

Logroño, 15 de Diciembre de 1917.—El Gobernador Presidente, José Bono.—El Secretario, Emilio Sáenz-López.

DELEGACION

Dirección General de Propiedades é Impuestos

Provincia de Logroño

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1917 á 1918, relativo á los montes públicos de dicha provincia, á cargo del Ministerio de aprobado por Real orden de 13 de Octubre de 1917.

Número del Catastro.	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	MADERAS			LEÑAS		
				Número de árboles	Metros cúbicos	Tasación Pts. Cts.	ALTAS Estéreos	BAJAS Estéreos	Tasación Pts. Cts.
Montes declarados									
26	Agoncillo	Dehesa Aracanta	Agoncillo	»	»	» »	»	»	» »
27	Albelda	El Juncal	Albelda	»	»	» »	»	»	» »
48	Bobadilla	Cerrillo y Ribera	Bobadilla	»	»	» »	»	100	100 »
50	Idem	Soto ó bergal	Idem	»	»	» »	»	»	» »
11	Calahorra	La Cocha	Calahorra	»	»	» »	»	»	» »
12	Idem	Manzanillo	Idem	»	»	» »	»	»	» »
13	Idem	La Rota	Idem	»	»	» »	»	»	» »
124	Rincón de Soto	Soto-boyal	Rincón de Soto	»	»	» »	»	»	» »
125	Idem	El Ramillo	Idem	»	»	» »	»	»	» »
Montes declara									
14	Aguilar del Río Alhama	Monegro	Aguilar del Río Alhama	»	»	» »	»	200	200 »
68	Ajamil	Montecillo	Ajamil	»	»	» »	»	»	» »
69	Almarza	Fuentemostarco	Almarza	»	»	» »	»	»	» »
70	Idem	Gostanza	Idem	»	»	» »	»	»	» »
44	Arenzana de Arriba	Santicos ó Cajigal	Arenzana de Arriba	»	»	» »	»	100	100 »
46	Baños de río Tobía	Monte Arriba ó Robledal	Baños de Río Tobía	»	»	» »	»	300	300 »
47	Bezares	Las Santas y Dehesa	Bezares	100	37	500 »	»	»	» »
49	Bobahilla	Maguillo Encinar	Bobadilla	»	»	» »	»	»	» »
51	Camprovín	Cerracha	Camprovín	»	»	» »	»	»	» »
53	Cañas	Rad-Yedro	Cañas y comunros	»	»	» »	200	100	500 »
15	Cervera del Río Alhama	Mediano	Cervera del Río Alhama	»	»	» »	»	»	» »
28	Entrena	La Dehesa	Entrena	»	»	» »	»	»	» »
65	Grañón	Carrasquedo	Grañón	»	»	» »	»	100	100 »

(1) Véase el BOLETIN núm. 149.

DE HACIENDA

Sección Facultativa de Montes

1.ª REGIÓN

Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900, é Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año,

Continuación (1)

PASTOS				ESTACIÓN PARA EL GANADO		ARENA		PIEDRA		FRUTOS		Resumen de tasaciones	OBSERVACIONES
NÚMERO DE CABEZAS			Tasación	Lanar y mayor	Cabrio	Metros cúbicos	Tasación Ptas.	Metros cúbicos	Tasación Ptas.	Hee- tolitros	Tasación Ptas.		
Lanar	Cabrio	Mayor	Ptas. Cts.									Ptas.	Ptas. Ct. s.

dehesas boyales

		390	1170	Año								150	1320	La caza por subasta por 5 años en 750 pesetas y para 15 escopetas.
150		100	450	Id.									450	
100	30	17	211	Id.	De 1.º Octubre á 1.º Abril								311	Las leñas por roza dejando resalvos en 5 hectáreas.
		20	60	Id.									60	
		78	234	Año									234	No se consigna tasación por estar concedida su roturación total.
		35	105	Id.									105	

dos enajenables

400	200		800	Año	De 1.º Octubre á 1.º Abril							50	1050	Las leñas por roza dejando resalvos en 15 hectáreas. La caza por subasta por 5 años para cinco escopetas en la tasación total de 250 pesetas. Los pastos por subasta ó aceptación.
100		15	170	Id.									170	
100	15		155	Id.	De 1.º Octubre á 1.º Abril								155	
50			62	Id.									62	
200	25		250	Id.	De 1.º Octubre á 1.º Abril								350	Las leñas por roza dejando resalvos en 8 hectáreas. Los pastos por subasta ó aceptación.
600	80	50	910	Id.	Id.								1210	Las íd. por íd. íd., en 25 hectáreas. Los pastos por subasta ó aceptación.
200	15		230	Id.	Id.					40	280	50	1060	Los árboles por subasta así como los frutos. La caza por subasta por 5 años para cinco escopetas en la cantidad total de 250 pesetas. Los pastos por subasta ó aceptación.
180	30	17	306	Id.	Id.								306	Los pastos por subasta ó aceptación.
200	80		360	Id.	Id.								360	
600	100	10	830	Id.	Id.								1330	Las leñas son las que se encuentran dentro de la zona de roturación. Los pastos por subasta ó aceptación.
2000	450		2900	Id.	Id.								2900	Los pastos por subasta ó aceptación.
500	100	100	1000	Id.	Id.							50	1050	La caza para 5 escopetas á favor del rematante Don Nicolás Barriobero Medrano, siendo éste el segundo de los 5 del contrato. Los pastos por subasta ó aceptación.
600	200	100	1200	Id.	Id.							50	1350	La íd. para íd. por subasta por 5 años en la tasación total de 250 pesetas. Los pastos por subasta ó aceptación. Las leñas por roza dejando resalvos en 10 hectáreas.

(Se continuará.)

Diputación Provincial de Logroño

ANO DE 1918

Presupuesto ordinario de ingresos y gastos

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULOS.		CRÉDITOS PRESUPUESTOS			
		Ordinario		TOTAL por capítulos	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
CAPÍTULO PRIMERO					
Rentas					
1.º	Rentas y censos de propiedades.				
2.º	Intereses de efectos públicos.	4753	48	4753	48
CAPÍTULO SEGUNDO					
Portazgos y barcajes					
1.º	Portazgos.	500			
2.º	Pontazgos.				
3.º	Barcajes.			500	
CAPÍTULO CUARTO					
Repartimiento					
ÚNICO	Repartimiento entre los pueblos.	613815	80	613815	80
CAPÍTULO QUINTO					
Instrucción pública					
1.º	Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	59915	36	59915	36
CAPÍTULO SEXTO					
Beneficencia					
1.º	Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	27109	66	27109	66
CAPÍTULO SÉPTIMO					
Ingresos extraordinarios					
ÚNICO	Ingresos extraordinarios.	194316	94	194316	94
CAPÍTULO OCTAVO					
Arbitrios especiales					
ÚNICO	Arbitrios especiales.	160		160	
CAPÍTULO DOCE					
Reintegros					
ÚNICO	Reintegros.	64000		64000	
TOTAL GENERAL DE INGRESOS...				964571	24
Presupuesto de gastos					
CAPÍTULO PRIMERO					
Administración provincial.—PERSONAL.					
1.º	Representación é indemnización	1000			
2.º	Personal.	64230	71		
3.º	Comisiones especiales.	2556	25		
4.º	Archivero.	2500			
5.º	Médicos de baños.				
6.º	Empleados del ramo de montes.			70286	96

ARTÍCULOS.		CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
		Ordinario	TOTAL por capítulos
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
CAPÍTULO SEGUNDO 1.º			
Administración provincial.—MATERIAL.			
1.º	Material de las dependencias.	4100	4100
CAPÍTULO SEGUNDO 2.º			
Servicios generales			
1.º	Quintas.	4000	
2.º	Bagajes.	5500	
3.º	Boletín Oficial.	9108	54
4.º	Elecciones.	200	
5.º	Calamidades.	100	
			18908 54
CAPÍTULO TERCERO			
Obras obligatorias			
1.º	Reparación y conservación de caminos.		
2.º	Travesía de carreteras.		
3.º	Cárcel modelo.		
4.º	Conservación y reparación de fincas	5000	
			5000
CAPÍTULO CUARTO			
Cargas			
1.º	Contribuciones y seguros.	750	
2.º	Pensiones.	11047	
3.º	Empréstitos.	59870	
4.º	Contratos.	50000	
5.º	Deudas y censos.	739	50
			122406 50
CAPÍTULO QUINTO			
Instrucción pública			
1.º	Junta provincial.	18735	
2.º	Institutos.	83300	
3.º	Escuelas Normales.	67450	
4.º	Inspección de escuelas.	11800	
5.º	Academias.		
6.º	Bibliotecas.	250	
7.º	Museos.		
			181535
CAPÍTULO SEXTO			
Beneficencia			
1.º	Atenciones generales.	74037	50
2.º	Hospitales.	140387	87
3.º	Casas de Misericordia.	147050	87
4.º	Casas de Expósitos.	16108	
5.º	Casas de Maternidad.		
6.º	Casas de huérfanos y desamparados.		
			377584 24
CAPÍTULO SÉPTIMO			
Corrección pública			
1.º	Cárceles.	18500	
2.º	Establecimientos penales.	47550	
			66050
CAPÍTULO OCTAVO			
Imprevistos			
ÚNICO	Imprevistos.	10000	10000
CAPÍTULO DIEZ			
Carreteras			
1.º	Subvención de carreteras.	1000	
2.º	Construcción de carreteras provinciales.		1000

ARTICULOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Ordinario Pesetas Cts.	TOTAL por capítulos Pesetas Cts.
CAPÍTULO DOCE		
Otros gastos		
ÚNICO Otros gastos.	107700	107700
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....		964571 24

Resumen general

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Ordinario Pesetas. Cts.	TOTAL por capítulos Pesetas. Cts.
Total general de ingresos.	964571 24	964571 24
Id. id. de gastos.	964571 24	964571 24
Diferencia por { Déficit.		
{ Sobrante.		

En Logroño á 23 de Octubre de 1917.—Sesión de 23 de Octubre de 1917.—Aprobado.—El Presidente, Ricardo Etcheverría.—El Diputado Secretario, Andrés Ibarnavarro.—Es copia.—El Presidente, Ricardo Etcheverría.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE ENTRENA

1271

Don Agapito del Pozo y Elías, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Entrena.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día de ayer, se encuentra el siguiente

Particular:—«En tal estado, visto el déficit de 6.640 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1918, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden-circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 6.640 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún

otro recargo que los ordinarios establecidos por el Reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre el consumo de paja, leña y patatas durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por cada kilogramo, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 664.000 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 6.640 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden-circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Fructuoso Ubis.—León Rodríguez.—Pedro Osma.—Amós Osés.—Timoteo Rodríguez.—Paulino Sáenz.

—Benito Rodríguez Medrano.—Benito Rodríguez Orive.—Aquiliano Medrano.—Juan Barriobero.—Bonifacio Sierra.—Bernardino Blanco.—Manuel Barriobero.—Victoriano Barriobero.—Marcial Padilla.—Agapito del Pozo, Secretario.»

Corresponde bien y fielmente con su original, á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Entrena, á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Agapito del Pozo.—V.º B.º: El Alcalde, Fructuoso Ubis.

Tarifa que se cita:

ESPECIES	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad	DERECHOS en unidad		PRODUCTO anual calculado
				Pesetas	Cts.	
Paja.	Kilogramo	356000	05	01	01	3560
Leña.	Id.	172600	04	01	01	1726
Patatas.	Id.	135400	09	01	01	1354
TOTALES..						6640

Ayuntamiento Constitucional DE SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

1384

Don Santiago Alesanco y Maestro, Secretario del Ayuntamiento constitucional de San Millán de la Cogolla.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día cinco de los corrientes, se encuentra el siguiente

Particular:—«En tal estado, visto el déficit de 3.789'31 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1918, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden-circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendi-

Entrena, 24 de Noviembre de 1917.—El Alcalde Presidente, Fructuoso Ubis.—El Secretario, Agapito del Pozo.

miento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 3.789'31 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el Reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre el consumo de paja, leña y patatas durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por kilogramo de paja y leña y dos céntimos por kilogramo de patatas, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 281.108 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 3.789'31 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden-circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Fernando López.—Julio Peña.—Román Martínez.—Nicasio Maestro.—Justo Lerena.—Tomás Armas.—Mariano Lerena.—Domingo Mendoza.—Bruno Rubio.—Santiago Alesanco, Secretario.»

Corresponde bien y fielmente con su original, á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en San Millán de la Cogolla, á seis de Diciembre de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Santiago Alesanco.—Visto bueno: El Alcalde, Fernando López.

**

Tarifa que se cita:

ESPECIES	UNIDAD	NUMERO de unidades que se consumen	PRECIO medio de la unidad		DERECHOS en unidad		PRODUCTO anual en unidad	
			Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos
Paja.	Kilogramo	82485	04		01		824	85
Leña.	Id.	100800	04		01		1008	00
Patatas.	Id.	97823	10		02		1956	46
TOTALES.		281108					3789	31

San Millán de la Cogolla, 6 de Diciembre de 1917.—El Alcalde Presidente, Fernando López.—El Secretario, Santiago Alesanco.

JUNTAS MUNICIPALES DEL Censo Electoral

En cumplimiento y á los efectos del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, han sido designados, en los pueblos que á continuación se expresan, los locales que se indican, en los cuales han de verificarse cuantas elecciones tengan lugar durante el año de 1918.

Azofra.—Sección única.—La Escuela pública de niños.

Brieva.—Sección única.—Escuela pública de niños.

Calahorra.—Distrito 1.º, sección 1.ª—Calle de Víctor del Valle, núm. 8.

Distrito 1.º, sección 2.ª—Calle de Julio César, núm. 13.

Distrito 2.º, sección 1.ª—Escuela de D. Serafín Clos, Rasillo.

Distrito 2.º, sección 2.ª—Calle Cuatro Esquinas, núm. 16.

Distrito 3.º, sección 1.ª—Hospicio de Labradores, Arrabal.

Distrito 3.º, sección 2.ª—Planillo de San Andrés, núm. 12.

Cervera del Río Alhama.—Distrito 1.º, sección 1.ª—Escuela de párvulos.

Distrito 1.º, sección 2.ª—Escuela de niñas de Santa Ana.

Distrito 2.º, sección única.—Escuela de niñas de San Gil.

Distrito 3.º, sección única.—Escuela de niños de Rincón de Olivedo.

Cordoba.—Sección única.—La sala de la Escuela pública de niños.

Herce.—Sección única.—Escuela nacional de niños.

Logroño.—PRIMER DISTRITO
1.ª Sección.—Escuela Poniente—Instituto provincial.

2.ª Sección.—Escuela Oriente.—Instituto provincial.

2.º DISTRITO

1.ª Sección.—Escuela de niñas.—Calle Bretón Herreros.

2.ª Sección.—Escuela graduada.—Calle de Salmerón.

3.º DISTRITO

1.ª Sección.—Depósitos administrativos.

2.ª Sección.—Escuela de párvulos.

4.º DISTRITO

1.ª Sección.—Escuela Media.—Instituto provincial.

2.ª Sección.—Escuela Normal de Maestros.—Instituto provincial.

3.ª Sección.—Delegación de Hacienda.

5.º DISTRITO

1.ª Sección.—Palacio de la Diputación provincial.

2.ª Sección.—Casa de los Juzgados.

Lumbreras.—Sección única.—Escuela de asistencia mixta.

Matute.—Sección única.—Escuela nacional de niños.

Muro de Aguas.—Sección única.—Escuela de niños.

Murillo de Río Leza.—Sección única.—Escuela de niñas.

Navajún.—Sección única.—Escuela nacional mixta.

Pedroso.—Sección única.—Escuela de niños.

Poyales.—Sección única.—Escuela nacional.

Préjano.—Sección única.—Escuela pública de niños.

Redal (El).—Sección única.—Escuela de niños.

San Millán de la Cogolla.—Sección única.—Escuela pública de niñas.

Santo Domingo de la Calzada.—Sección única, Colegio 1.º—Escuela de párvulos, sita en el edificio Hospital, calle de San Francisco, núm. 10.

Sección única, Colegio 2.º—Escuela de niños, sita en el edificio Escuela, Plaza Mayor, á cargo de D. Felipe Notivoli.

Soto en Cameros.—Sección única.—El local de «La Cámara».

Treviana.—Sección única.—Escuela de niñas.

Valdemadera.—Sección única.—Escuela nacional mixta.

Valgañón.—Sección única.—Escuela de niños.

Villoslada de Cameros.—Sección única.—La Escuela de niños.

Zarza.—Sección única.—Escuela pública de ambos sexos, en la Plaza de la Constitución.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

1224

Listas expresivas de los nombres de los Adjuntos de todos los Tribunales Municipales de la provincia de Logroño y del número de orden que á cada uno de aquellos ha correspondido en el sorteo verificado con arreglo á lo que preceptúa la regla 2.ª del artículo 11 de la Ley de Justicia Municipal para actuar durante el próximo año de 1918.

PARTIDO DE CALAHORRA

Calahorra

- D. Hipólito Fernández Pérez
- » José López Gallego
- » Antonio González Fernández
- » Marcos Cascante Estepa
- » Pedro Javier Ona Resano
- » Manuel Lores Vergua
- » Moisés Bailos Arbizu
- » Ezequiel García del Moral
- » Galo Beaumont Díez
- » José López Aragón
- » Amador García Miguel
- » Felipe Iriarte Mateo

Autol

- D. Mateo Miguel Calvo
- » Belino González González
- » Víctor Salas Quemada
- » Miguel López de Murillas
- » Florencio Baroja
- » Juan Martínez Bergasa

Ausejo

- D. Servando Preciado Tejada
- » Felipe Tejada Espinosa
- » Valeriano Ezquerro Fernández
- » Vicente Espinosa Díez
- » Celestino Gil Bueno
- » Pedro Gil Flaño

Alcanadre

- D. Secundino Rodríguez Barco
- » Fermín Herce Royo
- » Orosio Martínez Royo
- » Mariano Gil Martínez
- » Fernando Miguel Jiménez
- » Mariano Mateo Martínez

Pradejón

- D. Valentín Ezquerro Ezquerro
- » Romualdo Mues Ezquerro
- » Leandro Navas Ezquerro
- » Agustín Heras Ezquerro
- » Blas Ezquerro Vicioso
- » Jerónimo Ezquerro Mues

PARTIDO DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Aguilar del Río Alhama

- D. Lázaro Solaesa Romero
- » Faustino Herrero Sarnago
- » Federico Jiménez Jimeno
- » Ramón Martínez Jiménez
- » José Gangoso Granado
- » Gregorio Pérez Jiménez

Cervera del Río Alhama

- D. Cipriano Tutor Ruiz
- » Santiago Ochoa González
- » Julián Pascual González
- » Fernando Jiménez Jiménez
- » Manuel Pérez Moreno
- » Pedro Peláez Gil
- » Félix Madurga Ladrón
- » Santiago Martínez Madurga
- » Miguel Moreno Navarro
- » Miguel Benito González
- » Carlos Zapatero García
- » Juan Marín Jiménez

Cornago

- D. Santiago Peña Martínez
- » Benito Jiménez Calabia
- » Victoriano Marrodán Hernández

- » Donato Rodríguez Marín
- » Pedro Calabia Ridruejo
- » Victoriano Calleja Baroja

Grávalos

- D. Manuel M.ª Beltrán Ruiz
- » Eusebio González Beltrán
- » Zacarías Pérez Pérez
- » Pedro Ruiz Blázquez
- » Telesforo Pérez Tomás
- » Lucio Fraile Pérez

Igea

- D. Isaac Herce Iturriaga
- » Lorenzo Martínez Bermejo
- » Benito Navas Bermejo
- » Fernando Arnedo Herce
- » José Benito Navas
- » José Martínez Arnedo

Navajún

- D. Román Ruiz y Ruiz
- » Valentín Martínez Jiménez
- » Esteban García Morales
- » Simeón Ruiz Lalinde
- » Fernando Ruiz Sáenz
- » Bernardo Martínez Ruiz

Valdemadera

- D. Pedro Muñoz Arnedo
- » Pedro Alonso Díez
- » Eugenio Ruiz Muñoz
- » Ramón Ruiz Fernández
- » Lucio Muñoz Llorente
- » Marcial Ruiz Fernández

PARTIDO DE HARO

Abalos

- D. Luis Ruiz Anguiano
- » Domingo Puelles López
- » Julio Olmo García
- » Ulpiano Alonso Bengoa
- » Antonino Martínez Ruiz
- » Pedro Eguiluz Salaño

Anguciana

- D. Nicolás Martínez Sojo
- » Pedro Pérez Villarejo
- » Pablo Ruiz García
- » José Ruiz de Paredes
- » Melchor Ruiz Arnáez
- » Benito Rioja Prado

Briñas

- D. Angel Madurga Ezquerro
- » Luis Salazar Ochoa
- » Ventura Barrón Gutiérrez
- » Cirilo Pereda Prestanero

ALCANADRE 1421

Por dimisión del que la desempeñaba á causa de trasladarse á Madrid, se halla vacante el cargo de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de mil pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia á cincuenta familias pobres y puesto de la Guardia Civil.

Los aspirantes á dicho cargo presentarán en esta Alcaldía, en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las solicitudes correspondientes acompañadas de su hoja de estudios y de servicios y méritos, con los demás documentos que crean oportunos.

Alcanadre, 11 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Antonio Gil.

SOTÉS

1420

Se encuentra vacante la plaza de Veterinario-Inspector de carnes de esta villa, con el sueldo anual de cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que deseen desempeñarla presentarán las solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sotés, 11 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, José Hernáez.

D. Víctor Alonso Santaolalla
 » Bautista Seisas Gómez
Briones

D. Enrique Díez Bustamante
 » Eladio Ruesgas Pérez
 » Pedro Ruiz Ibarra
 » Félix San Martín Cañas
 » Pedro Baños Romero
 » Marcial Cereceda Orzueta
Casalarreina

D. Julián Mendoza Cantero
 » Ciriaco Rueda Fernández
 » Silvestre Aguirre Villaescusa
 » Ignacio Ledesma Urbina
 » Pedro Urbina Marroquín
 » Casto Llerena López
Castañares

D. Andrés Valladolid García
 » Raimundo Negueruela Fernández
 » Dámaso Martínez Sáez
 » José Negueruela Gómez
 » Melquiades Ezcurra Ezcurra
 » Pablo Argomániz Sáez
Cellorigo

D. Inocencio López de Silanes
 » Ángel Manrique Pangusión
 » Juan López de Silanes
 » Germán Trepiana Fernández
 » Matías Iturrecha Cerrajería
 » Dámaso Martínez Marrón
Cihuri

D. Doroteo Amutio Mena
 » Hipólito Monasterio Ortega
 » Ricardo Ruiz Uriarte
 » Juan Cruz Uriarte Gómez
 » Isidoro Gordo Salinas
 » Pedro Rodríguez Tojal
Cuscurrita

D. Félix González Rodríguez
 » Narciso del Val Rubio
 » Ricardo Ruiz Uriarte
 » Juan Cruz Uriarte Gómez
 » Isidoro Gordo Salinas
 » Pedro Rodríguez Tojal
Foncea

D. Pedro Orive Soto
 » Feliciano del Castillo Villanueva
 » Manuel Irazábal Alonso
 » Alberto Irazábal Fernández
 » Esteban Villalonga Gutiérrez
 » Raimundo Gutiérrez Medina
Fonzaleche

D. Juan Cameno Valgañón
 » Víctor Ameyugo Castillo
 » Valentín Oñate Ortiz
 » Cipriano Castillo Castillo
 » Crisantos González Urria
 » Francisco Barrasa Alonso
Galbarruli

D. Romualdo Garrido San Martín
 » Victoriano Sandoval Riaño
 » Buenaventura Barahona Barahona
 » Bruno Ruiz Barahona
 » Tomás de Martínez Salinas
 » Pedro López de Silanes
Gimileo

D. Demetrio Pérez Sáez
 » Pedro Ruiz Ruiz
 » Gonzalo Martínez Castillo
 » Federico Argudo Andonegui
 » Julián Argudo Hernando
 » Pedro Martínez Iradier
Haro

D. Ricardo Prieto Herreros
 » Ángel Martínez Enciso
 » Luis Santos Jubete
 » Manuel Inclán López
 » Alberto Roig Garrués
 » Pedro Madrazo Olarte
 » Pedro Martínez Martínez
 » Ulpiano Fernández Lacuesta

D. José Jiménez Torrado
 » Gregorio Iturbe Sabroso
 » José Sánchez Ferrer
 » Enrique Tirado Polidura
Ochánduri

D. Ambrosio Corcuera Briones
 » Rufino Leiva Barrasa
 » Lucrecio Marrón Gutiérrez
 » Gregorio Marrón Angulo
 » Felipe Agüero Sáenz
 » Marcelo Leiva Barrasa
Ollauri

D. José María Paternina Jusué
 » Heraclio Barrón Nanclares
 » Claudio Marquín Pascual de la Llana
 » Nicolás Ruiz Castillo
 » Casimiro Bóveda Castillo
 » Víctor Lumberas Arce
Rodezno

D. Gregorio Cano García
 » Juan de Dios Aguillo Canta
 » Anastasio Vinés Moreno
 » Arturo Domínguez González
 » Santiago García Ruiz
 » Inocencio Palacios Marín
Sajazarra

D. Gregorio González Alegre
 » Pedro Goicolea Ruiz
 » Domingo Gómez Zulueta
 » Leandro Lacerda Barrio
 » Juan López Arnáez
 » Román Santa María Riaño
San Asensio

D. Gervasio Blasco Puras
 » Nemesio Díaz Barrón
 » Casimiro Espinosa Díaz
 » Bautista Ríos Ugarte
 » Pío Gasco Ortega
 » Miguel Núñez García
San Vicente

D. Víctor García Amo
 » Salvador Gil López Gil
 » Eusebio Espinosa Anda
 » Florencio Monge Peciña
 » Manuel Ramírez Payueta
 » Miguel Salvatier ra González
Tirgo

D. Policarpo Martínez Martínez
 » Leandro Gordo Gómez
 » Vicente Manero del Val
 » Julián Ortuño Larrea
 » Félix Revuelta González
 » Cayetano Ruiz Santamaría
Treviana

D. Eustaquio Ruiz Olalla-Ortiz
 » Cándido Cantabrana Reizabal
 » Emeterio Medina Tejada
 » Pedro Ortiz Campo
 » Elías Díez Castillo
Villalba

D. Román Gómez Fernández
 » Francisco Briñas Muga
 » Laureano Dulanto Arce
 » Carlos Ramírez Montoya
 » Felipe Fernández Urbina
 » Lucio Fernández Urbina
Zarratón

D. Tiburcio Llorente Vozmediano
 » Antonio Negueruela León
 » José Pinedo Pérez
 » Anacleto López García
 » Agustín Campo Arrate
 » Abelardo Feijóo Gómez

PARTIDO DE LOGROÑO

Agoncillo

D. Serafín Ayarza Herce
 » Pedro Valerio San Miguel
 » Arturo Ruiz Valerio
 » Leopoldo Zorzano Faces
 » Miguel Bergua Puyuelo
 » José Reboiro Rodríguez
Albelda

D. Julio Millán Zapata
 » Gregorio Solo Benito
 » Virgilio Ochagavía Trevijano

D. Moisés Ochagavía Balda
 » Doroteo Cámara Gómez
 » Basilio Gómez Ochagavía
Alberite

D. Vicente Menchaca Moreda
 » Eusebio Sicilia Andollo
 » Calixto Jalón Miguel
 » Fidel Ausejo Campo
 » Marcial Menchaca Moreda
 » Sebastián Ausejo Sáenz
Cenicero

D. Florencio Hernández Ruiz Azcárraga
 » Manuel González Martínez
 » Feliciano Zaldívar Sáenz
 » José Mayor Borque
 » Benito Lagunilla Rodríguez
 » Jaime Falgarona Villa
Clavijo

D. Marcelino Hurtado González
 » José Sáenz Sáenz
 » Hermenegildo Hurtado González
 » Santiago Sáenz Martínez
 » José Sáenz Herreros
 » Martín Arenzana Herce
Daroca

D. Manuel García Tudanca
 » Benito Martínez Fernández
 » Lucio Díez Cabezón
 » Francisco Tudanca Alonso
 » Marcos Martínez Martínez (mayor)
 » Pedro Martínez Martínez
Entrena

D. Inocente García Martínez
 » Fructuoso Blanco Sáenz
 » Juan García Daroca
 » Gregorio Pablo Benito
 » Miguel Martínez Sierra
 » Víctor Calle Rodríguez
Fuenmayor

D. Mateo Begué Angulo
 » Arsenio Sáenz de Cabezón Valgañón
 » Manuel Novajas del Valle San Juan
 » Manuel García Rubio
 » Alberto Goicoechea Aguirre
 » Juan Bacaicoa Olasolo
Hornos de Moncalvillo

D. Pedro Mayoral Pascual
 » Vicente Mayoral Pascual
 » Juan Pascual Rodríguez
 » Benito Pascual
 » Ignacio Mayoral Mayoral
 » Higinio Pascual Fernández
Jubera

D. Román Collado Pérez
 » Julián Arpón Resa
 » Nicolás Galilea Collado
 » Pedro Galilea Orío
 » Higinio Galilea Fernández
 » Consuelo Latorre Heredia
Lagunilla

D. Emeterio González del Río
 » Narciso Cárdenas Martín
 » Matías Fernández Barrio
 » Francisco Oliván Herrero
 » Benito Ruiz Pérez
 » Agustín Terroba Beltrán
Lardero

D. Isaac Martínez Lumberas
 » Lesmes Pascual Etayo
 » Ambrosio Berceo Angulo
 » Felipe de Lucas Díaz
 » Rafael Estefanía Bujanda
 » Fernando Ubis Estefanía
Lesá de Río Lesá

D. Prudencio González Domínguez
 » Dionisio Domínguez Sáenz
 » Juan Domínguez Rodríguez
 » Tiburcio Montaña Sáenz
 » Alejo Montaña Sáenz
 » Jerónimo Fernández Cabezón

Logroño

D. Gerardo Olazábal Lacalle
 » Pedro Bergasa Muñoz
 » Galo del Pozo Aranaz
 » Antonio Pascual Gil
 » Félix Sáenz de Valluerca
 » José Navarro Fernández
 » Antonio Ferrer Aledo
 » Luciano García Turrado
 » José Urbiola Espinosa
 » Fortunato Artacho Cárcamo
 » Sotero Irisarri Martínez
 » Valentín Zaldívar Fernández
 » Juan Navas Carriches
 » Pedro Terroba Rubio
 » Tomás Martínez García
 » Francisco Pérez Ibáñez
 » Emerenciano Nájera López
 » Rafael Elvira Apellániz
 » Enrique Ruiz de Oña
 » Eleuterio Martínez Marqués
 » Ruperto Gómez de Segura
 » Hilario Ortiz de Lanzagorta
 » Pío Remírez Santolaya
 » Alberto García Rubio

Medrano

D. Bonifacio Ruiz Díaz
 » Francisco Sáenz Ramírez
 » Cristóbal Ruiz Montenegro
 » Carlos Díez del Pozo
 » Antonio López Ulecia
 » Julio Ramírez Pérez Caballero

Murillo de Río Lesa

D. Francisco Ruiz y Ruiz
 » Venancio Ocón Casero
 » Juan Sáenz de Jubera
 » José María Martínez Jubera
 » Julián Galilea Ocón
 » Juan Esteban del Campo

Nalda

D. Sinforiano Díez Trevijano
 » Manuel Martínez Cabezón
 » Vicente Rico Ruiz
 » Toribio Cuadra Peso
 » Julián Tejada Rico
 » Toribio Osmá Escudero

Navarrete

D. Andrés Fernández Martínez
 » Manuel Santaolalla Unceta
 » Nicolás Bañares Mendoza
 » José Dolores Larena Larena
 » Tomás Martínez Santos
 » Miguel Moreno Zabala

Ribaflecha

D. Julio Santolaya Iñiguez
 » Félix Díez Ruiz
 » Cristóbal Sáenz Brieva
 » Manuel Ruiz Clavijo
 » Pedro Sáenz Castroviejo
 » Santiago Ruiz Castroviejo

Sojuela

D. Manuel Romero Corral
 » Gregorio Corral García
 » Aquilino González Romero
 » Anastasio Romero Fernández
 » Eugenio Fernández Padilla
 » Máximo Padilla Corral

Sorzano

D. Celestino Calvo Navajas
 » Nicasio Andrés Andrés
 » Eustaquio Martínez Martínez
 » Vicente Andrés Navajas
 » José Benito Martínez Martínez
 » Cesáreo Pascual Calvo

Sotés

D. Miguel Marín García
 » Jacinto García Daroca
 » Cipriano Mayoral Quiroga
 » Elías Barrios Martín
 » Ricardo Bellido Álvarez
 » Fermín Santa Daroca

Torremonalbo

D. José Luis Manso de Zúñiga
 » Pedro Gordo Angulo
 » Julián Lorenzo Martínez
 » Román Manzanos Díaz

- D. Angel Martínez Sáez
 » Pedro San Millán García
Viguera
- D. Luis Aguirre Martínez de Pinillos
 » José Rodríguez Soldevilla
 » Nicanor Roldán Roldán
 » Cirilo Eguizábal Rodríguez
 » Eulogio Elías Carasa
 » Gregorio Ramírez Castaños
Villamediana de Iregua
- D. Melitón Alonso Santamaría
 » Andrés Ubis López
 » Fausto Medina Fernández
 » Teodoro García Marín
 » Crispín Alonso Santamaría
 » Román Maya Ibarrena
Zenzano
- D. Manuel Díez Fernández
 » Basilio Caro Sáenz
 » Eugenio Galilea Sáenz
 » Esteban Díez Galilea
 » Higinio Pascual Blanco
 » Policarpo Sáenz Díez
Partido de Nájera Alesanco
- D. Miguel Moneo Fernández
 » Lucio Bravo Prado
 » Pablo González Andrés
 » Nicanor Fernández Soldevilla
 » Tomás Fernández del Río
 » Timoteo del Río Díez
Alesón
- D. Marcelino Marco Nieto
 » Matías Moreno Leza
 » Marcelino Nieto Pérez
 » Víctor Hornos Morga
 » Martín Ruiz Gómez
 » Anselmo Gómez Sáez
Anguiano
- D. Jacinto Hernández García
 » Domingo Martínez Rojo
 » Claudio Prado Peña
 » Basilio Ibáñez Moreno
 » Juan Hernández García
 » Dionisio Lombillo Baquero
Azofra
- D. Damián Sáenz Domingo
 » Anastasio Corcuera Rojo
 » Toribio Martínez Martínez
 » Gumersindo Sáenz Torres
 » Pablo Sáenz Sáenz
 » Luis Arciniega Alonso
Arenzana de Abajo
- D. Juan Lara López
 » Amador Calvo Calvo
 » Hipólito Martínez Martínez
 » Matías Martínez López
 » Gerardo Fernández Fernández
 » Santiago Canal Anguiano
Arenzana de Arriba
- D. Felipe Hornos
 » José Torres
 » Rufino Melón
 » Inocente García
 » Saturnino García
 » Francisco García
Badarán
- D. Vicente Lozano Rodríguez
 » Gorgonio Ayala González
 » Esteban Lozano Martínez
 » Enrique Olarte Baños
 » Benito Martínez Larrea (mayor)
 » Guillermo Ternero Urizar
Baños de Río Tobía
- D. Gerardo Alonso Grijalba
 » Eulogio Alonso Martínez
 » Vitores Somalo Somalo
 » Víctor Martínez Ortiz
 » Clemente González Grijalba
 » Patricio Martínez Padilla
Berceo
- D. José Echevarría García
 » Prudencio Prado Lerena
 » Marcelino Manzanares Navarro
- D. Buenaventura Mallagaray Lerena
 » Urbano Manzanares Mallagaray
 » Víctor Lerena Hervías
Bezares
- D. Práxedes Nájera Sánchez
 » Vicente Nájera Nájera
 » Eustaquio Nájera González
 » Braulio Nájera González
 » Pedro Nestares Pérez
 » Eusebio Nájera González
Bobadilla
- D. Pedro Medina Aparicio
 » Pedro Monasterio Hernández
 » Sebastián Azofra Montero
 » Francisco Tobía Axuelo
 » Pedro Cañas Lacalle
 » Calixto Montero Padilla
Brieva de Cameros
- D. Juan Parra Fernández
 » Julián Fernández Fernández
 » Juan Murga Díez
 » Tomás Fernández Fernández
 » Segundo Olave Fernández
 » Lorenzo Fontecha Duro
Camprovín
- D. Demetrio Barragán Ruiz
 » Romualdo Anguiano Sancha
 » Serafín Sancha Arregui
 » Baldomero Ibáñez Nájera
 » Juan Ibáñez Nájera
 » Gregorio Mateo García
Canales de la Sierra
- D. Zacarías Rocandío González
 » Raimundo Blanco Rubio
 » Francisco Mazagatos Merino
 » Joaquín González Muro
 » Evaristo Martínez Vicario
Canillas
- D. Bibiano Zuazo García
 » Leopoldo Torrecilla Mahave
 » Isidoro Amutio Besga
 » David Besga Mazanares
 » Estanislao de Pablo
 » Julio Torrecilla Sáenz
Cañas
- D. Casimiro Lacalle
 » Casimiro Bartolomé
 » Pedro Martínez
 » Benito Cortázar
 » Teófilo de Pablo
 » Casto Amutio
Castroviejo
- D. Gregorio Lacalle Pérez
 » Santiago Lacalle Torrecilla
 » Juan Pérez Pérez
 » Higinio Cañas Nájera
 » Juan Pérez Nájera
 » Estanislao Lacalle Torrecilla
Cárdenas
- D. Gerardo Terreros Pérez
 » Victoriano Villar Martínez
 » Eduardo Azofra Sáenz
 » Timoteo Martínez Alesón
 » Germán Terreros Abión
 » Antonio Martínez Martínez
Cordovín
- D. Toribio Díez Santa María
 » Tomás Cañas Martínez
 » Juan Martínez Esteban
 » Marcial Manzanares Rubio
 » Claudio Hervías y Hervías
 » Isidro Urizar Martínez
Estollo
- D. Francisco de Pablo Sáenz
 » Félix Núñez García
 » Francisco Somovilla Cordero
 » Andrés Sáenz Ureta
 » Miguel Sáez Aransay
 » Luciano Alesanco Azofra
Hormilla
- D. Venancio Bargondia Leza
 » Antonio Angulo García
 » Francisco Díaz Fontecha
 » Formerio Fernández Rubio
 » Quirino López Rubio
 » Jacinto López Hernández
- Hormilleja*
- D. Juan Valdivielso Ramos
 » Máximo Bezares Ventureira
 » Severiano Ventureira Ibarreche
 » Gregorio Martínez López
 » José Arriola Ruiz
 » Fernando Fernández Valdivielso
- Huércanos*
- D. Melitón Ruiz Espiga
 » Francisco Ocón Pinillos
 » Eusebio Magaña Rodríguez
 » Marcos Rojano Magaña
 » Angel Bustamante Hoces
 » Rafael Iruzubieta Terrero
Ledesma de la Cogolla
- D. Ignacio Pérez Herreros
 » Santiago Arribas Hernández
 » Francisco Hernández Herreros
 » Emilio Pérez Hernández
 » Casimiro Hernández Torrecilla
 » Benito Azofra Lacalle
Manjarrés
- D. Deogracias Nájera González
 » Benito García Pérez
 » Primitivo Magaña González
 » Nicasio Parra Pérez
 » Martín Sáenz Samaniego
 » Miguel Fernández Nieto
Mansilla
- D. Martín Medel Gómez
 » Benito Velasco López
 » Pío Poza Martínez
 » Victoriano Cordero de la Riva
 » Martín Poza Presencio
 » Juan Poza Guardia
Matute
- D. Fernando Lozano Sánchez
 » Angel Pérez Sancha
 » Félix Murillo García
 » Vicente Ruidíaz García
 » Manuel Jiménez Ruidíaz
 » Dionisio García Lozano
Nájera
- D. Alejo Nalda Sojo
 » Claudio García Prado
 » Pablo Domingo Galbarriatu
 » Manuel Fernández Melero
 » Carlos Arrieta Alonso
 » Lorenzo Garnica Uzuriaga
 » Felipe Hidalgo López
 » José Domingo Barilonga
 » Francisco Ibáñez Uruñuela
 » Bonifacio Fernández Villasana
 » Pedro Rubio Amutio
 » José Tobías Lerena
Pedroso
- D. Melchor Díez Arrieta
 » Jesús Sáez Blasco
 » Juan Hernández Iñiguez
 » Andrés Sáez Blasco
 » Francisco Novoa Román
 » Pablo García Domínguez
Santa Coloma
- D. Alvaro Manzanares Soto
 » Ubaldo López Marín
 » Agustín Santa María López
 » Ruperto Tricio Santa María
 » Esteban Marín García
 » Francisco Ojeda García
San Millán de la Cogolla
- D. Remigio Lerena Baltanás
 » Juan Ureta Prado
 » Julio Hernández Vázquez
 » Matías Armas González
 » Honorato Fernández Hervías
 » Juan Urzay Prado
Torrecilla sobre Alesanco
- D. Florencio Ibáñez Soto
 » Fernando Martínez Dueñas
 » Cirilo Amutio Murga
 » Antero Castro González
 » Millán Vega Mena
 » Balbino Martínez Amutio
Tobía
- D. Francisco Alonso Armas
 » Mauricio Manzanares Alonso
- D. Rafael Hernández García
 » Blas Montes Armas
 » Domingo Orodea Alonso
 » Juan Manzanares Alonso
Tricio
- D. Vicente Matute García
 » Paulino García García
 » José Lacalle Villasana
 » Vicente Martínez Gutiérrez
 » Julián de Pablo Laorden
 » Vicente Alamos García
Uruñuela
- D. Máximo Arenzana Díez
 » Francisco Alesón Matute
 » Antonio Abejón Frías
 » Generoso Moreno Castilla
 » Eusebio Sáenz de Santa María
 » Hipólito Osorio Fernández
Ventosa
- D. Víctor Pastor Navaridas
 » Julián Ceniceros Pérez
 » José Capellán Zorzano
 » Cipriano Vicente Navaridas
 » Marcelino Ceniceros Pérez
 » Victoriano Izquierdo Pastor
Ventosa de la Sierra
- D. Eusebio Fernández Blázquez
 » León Jiménez Jiménez
 » José García Gil
 » Angel García Blázquez
 » Gabino Blázquez Gil
 » Carlos del Barrio de Pablo
Villar de Torre
- D. Nicomedes Manzanares Garrido
 » Jacinto Martínez Cadalso
 » Pedro Valgañón Cadalso
 » Alejandro Pozo Martínez
 » Martín Rubio Hernández
 » Juan Merino Rubio
Villarejo
- D. Luis Valgañón Olarte
 » Pedro Palacios Untoria
 » Víctor Martínez Olarte
 » Cipriano Casado Crespo
 » Robustiano Casado Crespo
 » Matías Martínez Herrera
Villavelayo
- D. Anacleto Pablo Gutiérrez
 » Paulino Pablo García
 » Domingo García Pablo
 » Saturnino García Pablo
 » Mamerto Pablo Domínguez
 » Aureliano García Pablo
Villaverde
- D. Santiago Lozano Tobías
 » Juan Matute Armas
 » Victoriano Tobías Azofra
 » José Tobías Azofra
 » Fructuoso Armas García
 » Nicolás Tobías
Viniestra de Abajo
- D. Aniceto Montero Tornero
 » Domingo García Martínez
 » Benigno Castillo
 » Guillermo Tornero Pérez
 » Epifanio García Neila
 » Manuel Valenciaga Tornero
Viniestra de Arriba
- D. Fidel García García
 » León García Parra
 » Gregorio Burgos Camarero
 » Alejandro Pérez Cibrián
 » Antonio Marín García
 » Guillermo Zorzano Chavarri
- Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 3.ª y a los efectos de la 4.ª del citado artículo 11 de la Ley de 5 de Agosto de 1907.
 Burgos, 19 de Noviembre de 1917.—El Secretario de Gobierno habilitado, Pedro Tomeo.